

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 211-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 26 de agosto de 2019

VISTO:

El Expediente del Adicional N° 01 y Deductivo N° 02 de la actividad denominada: “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE RUMIANTES MENORES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA**” (en adelante el PROYECTO), presentado con Informe N° 112-2019/AMCPRM/LAMC/GDE/MPJB e Informe N° 113-2019/AMCPRM/LAMC/GDE/MPJB de fecha 02 de agosto de 2019 por el Ejecutor de Proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-AMPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2017/MPJB de fecha 26 de mayo del 2017, se aprobó el expediente técnico del PROYECTO con un presupuesto total que asciende a S/ 1'527,456.81 soles, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, con un plazo de ejecución de sus tres componentes de 720 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2019-GM/MPJB de fecha 08 de enero de 2019, es aprobado el Plan de Trabajo 2019 del proyecto: “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE RUMIANTES MENORES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA**”, con un presupuesto total de S/ 654,574.16 soles, con un plazo de ejecución de 330 días calendario y la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 112-2019/AMCPRM/LAMC/GDE/MPJB de fecha 02 de agosto de 2019, el Ejecutor del PROYECTO, Mvz. Luis Alberto Mamani Centeno, remite el expediente del Deductivo N° 02 que asciende a Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenla y Tres con 00/100 soles (S/ - 136,883.00 Soles), para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 311-2019-LAMC-GDE-GM-MPJB, con fecha 26 de julio de 2019, el (e)Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el expediente de Deductivo N° 02 del PROYECTO, para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 146-2019-ERSM-OSP-GM/MPJB, de fecha 15 de agosto de 2019, el Inspector de Proyectos, Ing. Edward Roberto Siña Mamani, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el expediente de Deductivo N° 02 del PROYECTO; que de la revisión y evaluación de los documentos concluye que cumple con los lineamientos y normas técnicas empleadas para la ejecución de proyectos por lo tanto otorga la APROBACION al Deductivo N° 02 del PRYECTO, por lo que recomienda continuar con el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 631-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de agosto de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el expediente Deductivo N° 02 del PROYECTO, corroborando la aprobación del Inspector de proyecto, Ing. Edward Roberto Siña Mamani, para su registro presupuestal y en caso de ser favorable su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 113-2019/AMCPRM/LAMC/GDE/MPJB, de fecha 02 de agosto de 2019, el Ejecutor del Proyecto, Mvz. Luis Alberto Mamani Centeno, remite el expediente del Adicional N° 01 que asciende a Setenta y Un Mil Treinta y Tres con 63/100 soles (S/ 71,033.63 Soles), con la justificación técnica basado en la Causal N°01 por Mayores Metrados, y la Causal N° 02 por Partidas Nuevas correspondientes al componente N° 01 Implementación de Tecnologías Productivas y Componente N° 02 Desarrollo de Capacidades Técnicas Productivas, para su evaluación y aprobación.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 211-2019-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 310-2019-LAMC-GDE-GM-MPJB de fecha 06 de agosto de 2019, la (e)Gerencia de Desarrollo Económico, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el expediente del Adicional N° 01 del PROYECTO, para su revisión y evaluación.

Que, mediante Informe N° 148-2019-ERSM-OSP-GM-MPJB de fecha 16 de agosto de 2019, el Inspector de Proyectos, Ing. Edward Roberto Síña Mamani, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el expediente del Adicional N° 01, señalando que se procedió a realizar la valuación y revisión del expediente Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, dando la APROBACION al expediente del Adicional N° 01, presentada por el responsable del PROYECTO.

Que, con Informe N° 633-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de agosto de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación del expediente Adicional N° 01 del PORYECTO, para su registro presupuestal y en caso de ser favorable, su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 652-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 22 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal - MPJB, los expedientes de Adicional N° 01 y Deductivo N° 02 del PROYECTO, con la opinión FAVORABLE para la aprobación del expediente que corresponde al Adicional N° 01 por el monto de S/ 71,033.63 soles y Deductivo N° 02 por el monto de S/ -136,883.00, resultando una disminución presupuestaria de S/ 65,849.37 soles, por lo que el monto de inversión actualizado del proyecto de inversión asciende a S/ 1'279,856.98 soles.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB, y de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional N° 01 por el monto de S/ 71,033.63 soles y Deductivo N° 02, por el monto de S/ -136,883.00 soles del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE RUMIANTES MENORES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA", en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACION N° 01 DEDUCTIVO N° 01	MODIFICACION N° 02 DEDUCTIVO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO ADICIONAL N° 01
COSTO DIRECTO	1,240,736.47	-149,588.85	-136,883.00	63,141.00
GASTOS GENERALES	155,092.06	-18,698.61	0	7,892.63
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	136,461.01	-16,454.77	0	6,945.51
GASTOS DEL ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	18,611.05	-2,243.84	0	947.12
I. SUB TOTAL	1,395,828.53	-168,287.46	-136,883.00	71,033.63
II. GASTO DE SUPERVISIÓN	620,36.82	-7,479.44	0	0
III. GASTO DE LIQUIDACIÓN	12,407.36	-1,495.89	0	0
IV. GASTOS ADMINISTRATIVOS	37,222.08	-4,487.66	0	0
V. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	19,962.00	0	0	19,962.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,527,456.81	-181,750.45	-136,883.00	71,033.63
				1,279,856.98

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

